

## JUZGADO VEINTE CIVIL DEL CIRCUITO

Medellín, dos (2) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

Radicado	05001 31 03 020 <b>2020 00144</b> 00
Proceso	Ejecutivo
Demandante	Sociedad de Activos Especiales S.A.S.
Demandado	Jaime Enrique Valderrama Cardona y otros
Decisión	Resuelve solicitud ordena oficiar

En los memoriales que antecede, tanto el apoderado de la parte demandante como de la parte demandada, informan al despacho que la medida cautelar decretada respecto al inmueble con N° M.I. 060-238166 de la Oficina de Registro e Instrumentos Públicos de Cartagena si fue perfeccionada, motivo por el cual solicitan que se libre el oficio de desembargo del inmueble en mención.

Comoquiera que la solicitud es procedente toda vez que, mediante auto del 30 de abril hogaño se decidió el levantamiento de las medidas cautelares decretadas en el interior del proceso se ordena oficiar a la Oficina de Registro e Instrumentos Públicos de Cartagena, Bolívar, a fin de que proceda al levantamiento de la medida de embargo decretada en el interior de este proceso frente al inmueble con M.I. N°060-238166. Por secretaría líbrese el oficio en tal sentido.

## **Notifíquese**

Omar Vásquez Cuartas Juez

**Firmado Por:** 

Omar Vasquez Cuartas
Juez Circuito
Civil 020
Juzgado De Circuito
Antioquia - Medellin

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

## Código de verificación: 5e272db86fa1df7274bab0747fd585fe58d1def5ddd944ea0315a78317534b c0

Documento generado en 02/09/2021 10:50:27 a.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica